

Unidad de Cobros y FMS
**Requisitos para entrega de la Póliza de
Mutualidad**

DI-FMS-01
(Versión: 3)

1. Solicitud escrita dirigida a la Junta Directiva, requiriendo la entrega de la póliza, en la cual debe incluir lo siguiente:

- a)** Lugar y fecha de la solicitud.
- b)** Nombre completo, número de cédula y firma del interesado o solicitante ambos como aparece en la cédula de identidad.
- c)** Lugar o medio para recibir notificaciones: correo electrónico y dirección exacta de la casa de habitación, (provincia, cantón, distrito y otras señas).
- d)** Números telefónicos del interesado o solicitante (habitación, trabajo y celular), para ser contactado en caso de ser necesario.
- e)** Nombre completo, número de cédula del colegiado fallecido.
- f)** Adjuntar documento del Banco o indicar en la carta de solicitud el número de cuenta a nombre del interesado o solicitante y nombre del banco o institución financiera. (Banco Nacional número de la cuenta de ahorros (15 dígitos), otros bancos e instituciones financieras, número de cuenta IBAN (22 dígitos)).

1.2 Original y fotocopia de la cédula de identidad de la persona colegiada fallecida, vigente a la fecha del fallecimiento. En caso que no se tenga la cédula del fallecido, se podrá presentar la cuenta cedular emitida por el Registro Civil (vigencia de tres meses a partir de la fecha de expedición) o presentar declaración jurada autenticada en la que se haga constar esta circunstancia.

1.3 Original y fotocopia de la cédula de identidad vigente del interesado o solicitante.

1.4 Certificación de defunción original del Registro Civil (vigencia de tres meses a partir de la fecha de expedición) o copia certificada por un abogado, del acta de defunción.

1.5 En caso que el interesado o solicitante sea menor de edad, se debe presentar Certificación de nacimiento original emitida por el Registro Civil (vigencia de tres meses a partir de la fecha de expedición). Y el trámite lo realizará la persona encargada como tutor(a) Legal o administrador(a) del menor de edad.

1.6 En caso que el beneficio sea menor de edad, o tenga alguna discapacidad que le imposibilite su comunicación, quien realice los trámites deberá presentar documento idóneo que demuestre su condición, según lo establece el artículo 7 del Reglamento del Fondo de Mutualidad y Subsidio.

1.7 Si el interesado o solicitante no entrega los documentos personalmente, en la carta de solicitud deberá indicar el nombre completo y número de cédula de la persona autorizada a entregar la documentación, la carta debe venir firmada por el interesado o solicitante igual que en la cédula y venir autenticada por un notario, además presentar ambas cédulas vigentes y en buen estado (interesado o solicitante y autorizado).

1.8 En caso que el interesado o solicitante no se encuentre en el país, quien lo represente deberá aportar original de la certificación del Registro Público (vigencia de 15 días naturales a partir de la fecha de expedición), donde haga constar su condición de apoderado y los alcances de dicho poder.

1.9 Documento legal idóneo que demuestre su legitimidad para actuar como beneficiario (Cuando se trate de heredero declarado en un proceso sucesorio, judicial o notarial), según artículo 7 del Reglamento del Fondo de Mutualidad y Subsidio.

La Póliza se girará siempre y cuando el colegiado fallecido no tenga más de tres cuotas atrasadas, según el artículo 6 del Reglamento del Fondo de Mutualidad y Subsidio.

Nota: En caso de fallecimiento del colegiado, el beneficiario contará con un plazo de diez años, contados a partir del día de la defunción, para cobrar el dinero que le corresponda; de lo contrario, prescribirá su derecho al reclamo. El monto será correspondiente al otorgado en la fecha de defunción. Artículo 14 del Reglamento del Fondo de Mutualidad y Subsidio.